



Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 17 Bis. Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados. Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

En concordancia con lo arriba prescrito, esta Secretaría hace de su conocimiento que la información sobre el plan estratégico y operativo anual se publica en conformidad con el punto número 5 del artículo 10. “Información pública de oficio” Del Decreto número 57-2008 “Ley de Acceso a la Información Pública”.

Guatemala, enero de 2025.